



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	2018-00100-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	HILDA YINETH CHAVARRO BARRERA
DEMANDADO:	MARCO ADRIAN ARTUNDUAGA GOMEZ

En atención al memorial presentado por el Apoderado del demandado, fol.50, en el cual solicita levantamiento de medidas, se allega a lo actuado, se le indica al mismo que este Despacho en auto del 3 de marzo del 2020, fol.49, se pronunció al respecto, por lo tanto estese a lo dispuesto.

Con relación al Oficio direccionado a Instrumentos Públicos de Pitalito-H, donde se levanta la Medida cautelar, el cual fue retirado por el demandado Marco Adrian Artunduaga el 18 de febrero de 2020, fol.46, en aras de garantizar trámite respectivo se dispone:

- Por Secretaria oficial nuevamente a Instrumentos Públicos de Pitalito-Huila, se sirva levantar el embargo y Secuestro del bien inmueble con Matricula inmobiliaria #206-83087 ubicado en la calle 19 S No. 4 E-24 apartamento 504 de la torre 8 y parqueadero 117 sótano del el conjunto Residencial Reserva de la Candelaria de Pitalito – Huila.

Así mismo se le indica que puede acercarse al despacho judicial para el retiro de oficios y copias a su costa, luego que el juzgado está abierto al público de lunes a viernes en jornada laboral.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

E/sgo

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09904b52afb87f414b3f7dafd764e29a0efcbd896478f99acf0038227cacc0b5**

Documento generado en 24/10/2022 09:45:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>